



SOLICITUD ARRENDAMIENTO

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

PERSONAS JURÍDICAS:

- 1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 200%.
- 2.** Certificado de existencia y representación expedido por cámara de comercio, vigencia no superior a un mes y en original.
- 3.** Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- 4.** Copia de la declaración de renta de los dos últimos años.
- 5.** Copia de los extractos bancarios, tres últimos meses.
- 6.** Copia del balance y estado de pérdidas y ganancias, de los dos últimos años.
- 7.** Copia de la matrícula o tarjeta profesional de contador.
- 8.** Documentos que acrediten ingresos suficientes para pagar el cánon de arrendamiento.
- 9.** Certificado de libertad y tradición original con fecha de expedición no mayor a 30 días, libre de patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar. (Para los codeudores)



PERSONAS NATURALES

1. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 200%.
2. Copia de la declaración de renta.
3. Certificado de libertad y tradición original con fecha de expedición no mayor a 30 días. Libre de patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar.
4. Documentos que acrediten ingresos suficientes para pagar el cánon de arrendamiento.
5. Carta o certificado laboral de la empresa, que dé cuenta del tipo de vinculación, antigüedad, cargo y salario percibido actualmente.

PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA DE CONTRATOS

1. Arrendatarios y deudores solidarios deben presentarse personalmente en las oficinas de BODEGAS & PROPIEDADES S.A.S, para la suscripción y legalización del contrato de arrendamiento, portando cédula de ciudadanía.
2. Para la legalización del contrato requerimos el trámite notarial de reconocimiento de firma y contenido del contrato a celebrar. (Los gastos notariales serán asumidos por Arrendatarios y Deudores Solidarios.)
3. Si el trámite de suscripción y legalización del contrato, implica desplazamiento de funcionarios por parte de BODEGAS & PROPIEDADES S.A.S., dichos costos serán asumidos por los Arrendatarios y Deudores Solidarios.
4. La firma de contratos por fuera de la ciudad de Medellín, se supedita a la presencia de oficinas de la Compañía Aseguradora, o Afianzadora según fuere del caso, en las respectivas ciudades en que deban tomarse firmas. Para la firma de contratos en algunas ciudades diferentes a



Medellín, se presta el servicio de desplazamiento de un funcionario hasta el sitio en donde se encuentre la persona firmante, dicho servicio será facturado con el arrendamiento.

5. Las personas jurídicas deben suscribir los contratos con sello comercial, en caso de no utilizarlo, deberá el representante legal certificar por escrito que la sociedad no utiliza sello en el giro ordinario de sus actividades.
6. En el caso de personas jurídicas cuya actuación por parte del Representante Legal Suplente esta supedita a faltas temporales, accidentales, o absolutas del Representante Legal Principal, este último o el órgano social competente, deberán certificar por escrito la imposibilidad para proceder con la firma del contrato y las plenas facultades que en tal sentido tiene el representante legal suplente para obligar a la sociedad.

La Compañía AVALCREAR S.A.S. y BODEGAS & PROPIEDADES S.A.S., hacen saber de forma expresa a todos sus potenciales ARRENDATARIOS y DEUDORES SOLIDARIOS, que no se efectuará devolución de documentos, ni de dineros por concepto de estudio de crédito bajo ninguna circunstancia.

La gestión por parte de BODEGAS & PROPIEDADES S.A.S., en la celebración del contrato de arrendamiento, genera una comisión a cargo del arrendatario, equivalente al **20%** del valor del cánon, que será cancelada por una sola vez al inicio del contrato.

Cordialmente,

INMOBILIARIA BODEGAS & PROPIEDADES S.A.S.
NIT. 900.851.303-2

INMOBILIARIA BODEGAS & PROPIEDADES S.A.S
NIT. 900.851.303-2
CALLE 5A # 43B-25 OFICINA 707 EDIFICIO MERIDIAN
WWW.BODEGASYPROPIEDADES.COM.CO